ACTA DE LA 9ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2005

Siendo las 17:00 horas del día 19 de mayo de 2005, inició la 9ª sesión ordinaria del Comité de Información.

I. Se aprobó el acta de la sesión del 9 de mayo de 2005.

II. Solicitud de información 0001200034305 turnada a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en donde se solicitó "Estudio Científico Realizado por la CICOPLAFEST respecto del GLIFOSATO (Glyphosate) para el control de malezas y la autorización del herbicida denominado GLIFOSATO (Glyphosate), para el control de malezas en cuerpos de Agua como el Lago de Chapala en el Estado de Jalisco. El Glyphosate es ingrediente activo del herbicida usado para control de malezas en plantaciones de soja transgénica de Monsanto".

Al respecto, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, manifestó que por lo que hace al registro con el que cuenta la CICOPLAFEST del producto denominado GLIFOSATO, solo es posible proporcionar fotocopias del "Catálogo de Plaguicidas" emitido por la CICOPLAFEST en julio de 1998, consistente en 5 fojas.

Asimismo, el Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, manifestó que con relación a los estudios realizados por la CICOPLAFEST respecto del producto denominado GLIFOSATO (Glyphosate), no existe en esa Comisión Federal constancia alguna de dichos estudios.

Por otro lado, el Comisionado Federal manifestó que la información presentada ante la CICOPLAFEST por la empresa titular, para la obtención del registro del producto denominado GLIFOSATO (Glyphosate), incluyen diversos estudios del producto mismos que se encuentran protegidos como secreto industrial, además de ser entregados con carácter de confidencial por los propios particulares a esta Secretaría, con base en el artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, por lo que debe mantenerse esta información como confidencial, a fin de garantizar los intereses tutelados por la legislación en materia de propiedad industrial.

Una vez analizado y discutido el asunto, el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

> **ACUERDO 001.- "Se pone a disposición del peticionario, a través de la Unidad de Enlace, fotocopias del "Catálogo de Plaguicidas" emitido por la CICOPLAFEST en julio de 1998, consistente en 5 fojas.**

Considerando que la información solicitada respecto a los estudios realizados por la CICOPLAFEST relativo al producto denominado GLIFOSATO (Glyphosate), no se encuentran en los archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitario, debido a que no existe constancia alguna de dichos estudios, este Comité acuerda confirmar la inexistencia.

Asimismo, se confirma la clasificación hecha por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de la información presentada ante la CICOPLAFEST por la empresa titular, para la obtención del registro del producto denominado GLIFOSATO (Glyphosate). Dado que esta información es de carácter reservada y confidencial, guardará ese estado de manera indefinida".

III. Solicitud de información 0001200036705 turnada al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, en donde se solicitó "Estadísticas de morbilidad de Diabetes mellitus tipo 2, Enfermedades cardiovasculares De los municipios BC: Tijuana y Mexicali, SON: San Luis Río Colorado, Agua Prieta y Nogales, CHIH: Ascensión y Ciudad Juárez, COAH: Piedras Negras y Acuña, NL: Anáhuac TAMPS: Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa".

Al respecto, el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, manifestó que la información requerida no se encuentra al nivel de desagregación municipal como lo requiere el peticionario, conforme a lo establecido en los artículos 13 Apartado B, fracciones I y V, y 104 de la Ley General de Salud, y la propia NOM-017-SSA2-1994. Para la vigilancia epidemiológica.

Con base en lo anterior, este Comité de Información analizó el asunto que nos ocupa y determinó que se debía poner a disposición la información requerida en el formato o medio que se encuentre disponible.

No obstante se hace del conocimiento del peticionario que se encuentran disponibles cifras estatales para los años 1984 a 2003 que pueden ser consultadas en el domicilio electrónico www.dgepi.salud.gob.mx en la opción "Información Epidemiológica" y dentro de ésta en "Anuarios de Morbilidad".

Una vez analizado y discutido el asunto, el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 002.- "Se instruye al titular del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ponga a disposición del peticionario la

información requerida en el formato o medio que se encuentre disponible.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario que se encuentran disponibles cifras estatales para los años 1984 a 2003 que pueden ser consultadas en el domicilio electrónico www.dgepi.salud.gob.mx en la opción "Información Epidemiológica" y dentro de ésta en "Anuarios de Morbilidad".

IV. Solicitud de información 0001200033505 turnada a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en donde se requirió "Inversión por localidad y municipio del programa de salud y nutrición para la población indígena (Ramo 33). Durante 2001 a 2004. Para los estados de Hgo., Ver., SLP. y Oax. Nos interesan las regiones de la huasteca y de la sierra y costa sur Oax. Se anexa relación de mpios y localidades".

Al respecto, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, pone a disposición en medio magnético la información sobre niños de 6 a 24 meses, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia atendidos; frascos y cajas de micronutrimentos asignadas y su monto en pesos; así como relación de municipios con más de 40% de hablantes de lengua indígena de los estados de Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí y Veracruz.

Asimismo, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud señaló la inexistencia de la información relativa a la inversión por localidad y municipio del Programa de Salud y Nutrición para la población indígena (Ramo 33). Durante 2001 a 2004.

ACUERDO 003.- "Considerando que la información solicitada relativa a la inversión por localidad y municipio del Programa de Salud y Nutrición para la población indígena (Ramo 33). Durante 2001 a 2004 no se encuentra en los archivos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, debido a que no se tiene para ese Programa la inversión en Ramo 33, este Comité acuerda confirmar la inexistencia de la misma.

No obstante, se pone a disposición del peticionario, a través de la Unidad de Enlace, en medio magnético, la información sobre niños de 6 a 24 meses, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia atendidos; frascos y cajas de micronutrimentos asignadas y su monto en pesos; así como relación de municipios con más de 40% de hablantes de lengua indígena de los estados de Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí y

Veracruz".

V. Solicitud de información 0001200033705 turnada a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en donde se solicitó "Inversión por localidad y municipio del sistema de protección social en salud, SSA. Para los estados de Hgo., Ver., SLP, y Oax. Durante 2001 a 2004. Nos interesan las regiones de la Huasteca, SLP, Ver., Hgo. y Costa y Serra Sur de Oax. Se anexa relación de localidades y municipios".

Al respecto, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, manifestó que el Sistema de Protección Social en Salud, entró en vigor el 1ero de Enero del 2004, por lo que de contar con información sería únicamente con respecto al año 2004, asimismo señaló que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, realiza aportaciones a las entidades federativas que se canalizan como subsidios otorgados por la federación, y que estos se registran en los estados como ingresos, por lo tanto es responsabilidad de estos el proporcionar esta información, y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud no tiene ingerencia alguna al respecto.

Este Comité de Información analizó el asunto que nos ocupa y determinó que debía ponerse a disposición la información que señala el Órgano Desconcentrado en el párrafo anterior, así como información respecto de la inversión del Seguro Popular que operaba en subsidio durante los años 2001 a 2003, a fin de estar en aptitud de atender la solicitud de información en sus términos, por lo que se concede una ampliación de plazo para tal efecto, tomándose el siguiente acuerdo:

> **ACUERDO 004.- "Se acuerda la ampliación del plazo por un período igual al previsto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud atienda la solicitud de información 0001200033705".**

VI. Solicitud de información 0001200037505 turnada a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en donde se requirió "Número de registros sanitarios existentes autorizados por la COFEPRIS del producto denominado GLIFOSATO (Gliphosate) que se han tramitado ante dicho organismo, con el fin de comercialización de la sustancia antes señalada. Y en dado caso, las referencias de los estudio científicos que obran en poder de esta Secretaría o sus organismos, como es el caso de la COFEPRIS".

Al respecto, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, pone a disposición del peticionario previo pago de derechos la información relativa al número de registros sanitarios existentes autorizados por la COFEPRIS del producto denominado GLIFOSATO (Gliphosate) que se han tramitado, consistente en 3 fojas.

Asimismo, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, señaló que por lo que hace a la información relativa a las referencias de los estudio científicos del producto denominado GLIFOSATO (Gliphosate), dichos estudios son los que las empresas titulares presentaron ante la CICOPLAFEST para la obtención del registro, y los mismos se encuentran protegidos como secreto industrial, además de ser entregados con carácter de confidencial por los propios particulares a esta Secretaría, con base en el artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, por lo que debe mantenerse esta información como confidencial, a fin de garantizar los intereses tutelados por la legislación en materia de propiedad industrial.

Una vez analizado y discutido el asunto, el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

> **ACUERDO 005.- "Se pone a disposición del peticionario, a través de la Unidad de Enlace, el número de registros sanitarios existentes autorizados por la COFEPRIS del producto denominado GLIFOSATO (Gliphosate) que se han tramitado, consistente en 3 fojas.**
>
> **Asimismo, se confirma la clasificación hecha por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de la información de las referencias de los estudio científicos del producto denominado GLIFOSATO (Gliphosate). Dado que esta información es de carácter reservada y confidencial, guardará ese estado de manera indefinida".**

VII. Solicitud de información 0001200038205 turnada a la Dirección General de Evaluación del Desempeño, en donde se requirió "Informe Salud México 2004, el 30 de abril del 2005 se presentó públicamente el informe Salud México 2004".

Al respecto, Director General de Evaluación del Desempeño, señaló que el informe solicitado actualmente se encuentra en proceso de elaboración, y se encontrará disponible como los informes de los años anteriores a partir del mes de agosto, tanto en su versión impresa como electrónica en la página WEB de la Secretaría de Salud.

Una vez analizado y discutido el asunto, y tomando en consideración que dicha unidad administrativa es la única que por función podría contar con la información requerida, el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

> **ACUERDO 006.- "Considerando que la información solicitada no se encuentra en los archivos de la Dirección General de Evaluación del Desempeño,**

debido a actualmente se encuentra en proceso de elaboración, este Comité acuerda confirmar la inexistencia de la misma.

No obstante, se hace del conocimiento del peticionario que el informe se encontrará disponible a partir del mes de agosto, tanto en su versión impresa como electrónica, en la página de Internet de esta Secretaría de Salud".

VIII. El Comité de Información discutió lo referente a la señalización de la Unidad de Enlace dentro del edificio sede de la Secretaría de Salud.

Una vez analizado y discutido el asunto, el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007.- "Una vez tenido a la vista la propuesta de la señalización de la Unidad de Enlace, este Comité estuvo de acuerdo con el mismo."

Lic. Ignacio Ibarra Espinosa
Presidente del Comité

Ing. Francisco Becerril Caballero
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2005

Lic. Guadalupe Enríquez Mendoza
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control

INVITADOS:

C. Alicia Barnard Amozorrutia
Titular del Centro de Documentación
Institucional

C.P. Arturo Muñoz Gómez
Asesor del C. Secretario

Mtra. María Fernanda Merino Juárez
Suplente del Director General de
Información en Salud

Lic. Javier Castillo Hernández
Suplente del Coordinador de Asesores de la
Subsecretaría de Administración y Finanzas

Lic. Gloria Luz Saldaña Uranga
Suplente de la Directora General de
Comunicación Social